

**NOTA DE ESTUDIO****ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES****COMISIÓN TÉCNICA****Cuestión 30: Seguridad operacional de la aviación y navegación aérea – Políticas****Cuestión 30.3: Resultados pertinentes del Componente de Seguridad Operacional de la Conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19 (HLCC 2021)****LA VIGILANCIA REMOTA Y SU EFICACIA DURANTE LA PANDEMIA**

(Nota presentada por Bangladesh)

RESUMEN

Las auditorías e inspecciones tradicionales de vigilancia de la seguridad operacional no son posibles en tiempos de emergencia de salud pública (una pandemia). Las actividades de vigilancia de la seguridad operacional que efectúan los Estados se han visto considerablemente afectadas por la repercusión de la COVID-19, debido a las medidas fronterizas y de control de los movimientos impuestas. Como consecuencia de las restricciones de salud pública, la inspección/auditoría *in situ* ordinaria no es posible y ha de realizarse virtualmente tanto por el organismo regulador como por los proveedores de servicios, de conformidad con las obligaciones de vigilancia de la seguridad operacional del Estado.

Por tanto, aun cuando se trate de una pandemia, los Estados deben proseguir con sus tareas de vigilancia mediante fórmulas híbridas y a distancia, además de las actividades desempeñadas *in situ*. Que la OACI brinde un texto de orientación en materia de vigilancia a distancia facilitaría la adopción de procesos unificados por parte de los Estados para dichas actividades y en tales circunstancias.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- instar a la OACI, los Estados y la industria a trabajar de consuno en la elaboración de un marco que guíe a los Estados en el uso de la vigilancia a distancia; y
- alentar a los Estados a que se ayuden mutuamente en materia de vigilancia de la seguridad operacional mediante el intercambio de la información pertinente procedente de sus actividades en este ámbito, de manera que se preste la debida atención a la mitigación del riesgo en apoyo de una recuperación segura.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con los objetivos estratégicos de Seguridad operacional, Seguridad de la aviación, y Capacidad y eficiencia de la navegación aérea.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica
<i>Referencias:</i>	Doc 10160, <i>Conferencia de Alto Nivel sobre la COVID-19 (Montreal, 12 a 22 de octubre de 2021). Informe</i> Doc 9859, <i>Manual de gestión de la seguridad operacional</i> Doc 9734, <i>Manual de vigilancia de la seguridad operacional, Parte A — Establecimiento y gestión de un sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional</i> Doc 8335, <i>Manual de procedimientos para la inspección, certificación y supervisión permanente de las operaciones</i>

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Hasta que no se haya vacunado a buena parte de la población, es probable que se mantengan las medidas fronterizas y de control de movimientos. La COVID-19 ha tenido una grave repercusión sobre el mundo desde diciembre de 2019 y aun cuando la enfermedad pase a ser endémica y se puedan así retomar más actividades sociales y económicas, es posible que se implementen o se conserven una serie de restricciones. La pandemia de COVID-19 ha dificultado las tareas de inspección de la vigilancia de la seguridad operacional tanto en el contexto nacional como en otros países.

2. ANÁLISIS

2.1 La pandemia de COVID-19 provocó en 2020 una caída del 60 % en las actividades de las aerolíneas y no se espera que el turismo y los viajes aéreos recuperen los niveles de 2019 hasta 2024. A pesar de la pandemia, las actividades de vigilancia de la seguridad operacional han de proseguir y efectuarse de manera eficaz en el contexto nacional. La COVID-19 ha servido para que los organismos reguladores y las organizaciones adopten nuevas maneras de trabajar y colaborar. Hay Estados que han adaptado sus fórmulas de vigilancia de la seguridad operacional recurriendo a la vigilancia a distancia.

2.2 Vigilancia a distancia

2.2.1 Son muchos los Estados que ya han efectuado una auditoría/vigilancia exhaustiva de la seguridad operacional a distancia durante la pandemia. Normalmente, una auditoría/inspección de la seguridad operacional a distancia/virtual consta de tres partes:

- a) reglamentos/procedimientos especiales;
- b) auditoría digital para el examen de documentos; y
- c) inspección virtual.

Durante la pandemia, la vigilancia virtual resultó sumamente útil para que el público se sintiese de nuevo seguro a la hora de viajar.

2.2.2 Para que los proveedores de servicios puedan cumplir fácilmente con lo dispuesto, es conveniente que los reglamentos en vigor mejoren, por ejemplo, enmendándolos o revisando la lista de verificación del cumplimiento. Llegado el momento de celebrar la auditoría/inspección virtual, el organismo regulador y el proveedor de servicios podrán determinar el alcance de la auditoría a través de una videoconferencia.

2.2.3 La COVID-19 ha traído consigo una proliferación de la vigilancia a distancia (auditorías e inspecciones). La vigilancia virtual puede ser rentable y productiva, ya que reduce los viajes y las correspondientes tareas administrativas, además de permitir al organismo regulador reasignar recursos y contar así con tiempo que poder dedicar a las principales tareas de la actividad regulatoria. Es más que probable que la vigilancia a distancia se mantenga como fórmula atractiva para los Estados mucho después de que la COVID-19 pase a ser endémica.

2.2.4 Los métodos a distancia y virtuales empleados en las inspecciones y auditorías de la seguridad operacional cobran cada vez más importancia, si bien no pueden reemplazar las inspecciones y auditorías *in situ*. La observación sobre el terreno que tiene lugar en las auditorías e inspecciones *in situ* brindan información valiosísima sobre el grado de compromiso en materia de seguridad operacional y sobre

la cultura de las organizaciones y equipos, información que es más difícil de recabar a través de pantallas y a distancia.

2.2.5 Teniendo en cuenta el potencial que tiene el uso generalizado de la vigilancia a distancia, la OACI, los Estados y la industria podrían colaborar a fin de establecer un marco o elaborar directrices para la vigilancia a distancia. Dicho marco ayudaría a los Estados en su toma de decisiones sobre el uso de la vigilancia virtual y fomentaría la normalización de métodos y especificaciones tecnológicas al respecto. Además, la eficacia de la supervisión debería ser el factor básico a la hora de determinar cómo emplear las herramientas virtuales.

2.3 Colaboración internacional e intercambio de información

2.3.1 Al facilitar la vigilancia de los titulares de aprobaciones en el exterior, la situación generada por la COVID-19 ha supuesto una oportunidad para que los Estados colaboren y se asistan entre sí en sus actividades de vigilancia de la seguridad operacional. En aquellos casos en que sea necesario, resultaría útil facilitar las auditorías *in situ* de las organizaciones ubicadas en otros países.

2.3.2 Para posibilitar el intercambio de información pertinente sobre seguridad operacional procedente de las actividades de vigilancia *in situ*, los Estados pueden también recurrir a acuerdos bilaterales. Las auditorías *in situ* generan normalmente una mayor variedad de información, incluidas observaciones efectuadas al inspeccionar personalmente las instalaciones, documentos en papel que no pueden convertirse a formato digital y entrevistas específicas con el personal que no suele favorecer el formato virtual.

2.3.3 Por tanto, la información generada en auditorías *in situ* puede incorporarse a los datos recabados mediante la vigilancia virtual y ser compartida con otros Estados, de manera que se preste la debida atención a la mitigación del riesgo en apoyo de una recuperación segura.

3. CONCLUSIÓN

3.1 En virtud de las obligaciones de vigilancia de la seguridad operacional del Estado, el organismo regulador debe realizar las auditorías e inspecciones ordinarias de forma virtual con regularidad debido a las restricciones de salud pública impuestas. Por tanto, además de las actividades *in situ*, los Estados deben proseguir con sus tareas de vigilancia de la seguridad operacional mediante fórmulas híbridas y a distancia, incluso en caso de pandemia.